ADICIONAL N° 01 EN VALOR AL CONTRATO No. CONTRATO No. C-MS-MC-006-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ Y DANY SAMUEL MORERA NOVOA.

FECHA DEL CONTRATO:	10 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ
CONTRATISTA:	DANY SAMUEL MORERA NOVOA
NIT:	1.054.780.231
DEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	Cedula Ciudadanía No.1.054.780.231 expedida en Somondoco
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A GARANTIZAR CONDICIONES MÍNIMAS DE ATENCIÓN, EN CONDICIONES QUE GARANTICEN LA DIGNIDAD HUMANA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES QUIIENTOS MIL PESOS MLCTE ($2.5000.000,00)
VALOR ADICIONAL No. 01:	UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE
VALOR TOTAL:	TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES Y/O A MONTO AGOTABLE LO QUE PRIMERO OCURRA CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL No. 01:	
PLAZO TOTAL:	DOS (2) MESES DOS (2) MESES Y/O A MONTO AGOTABLE LO QUE PRIMERO OCURRA CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO	DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Entre los suscritos: **GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.212.066 expedida en Guateque, quien representa y actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Somondoco Boyacá, entidad territorial identificada con Nit. No. 800.029.826-5; elegido popularmente para el período constitucional 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y según Acta de Posesión del 20 de diciembre de 2023, surtida ante Notaria Unica del Circuito de Somondoco; con funciones a partir del 1° de enero de 2024, y en uso de las facultades contenidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y el Decreto

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
gobierno@somondoco-boyaca.gov.co

1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, la **DANY SAMUEL MORERA NOVOA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.054.780.231 de Somondoco, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ADICION No. 01 EN VALOR AL CONTRATO No. C-MS-MC-006-2026,** previas las siguientes consideraciones y cláusulas: **CONSIDERACIONES: 1)** Que dentro del régimen que regula la contratación administrativa y en aplicación del Principio General del Derecho denominado "Autonomía de la Voluntad", las partes de mutuo acuerdo pueden introducir a los contratos válidamente celebrados las modificaciones y/o adiciones que estimen pertinentes, siempre que las mismas se adecuen a: - El ordenamiento jurídico imperante, - a la naturaleza y al objeto del contrato principal, - a las buenas prácticas administrativas que regulan las actuaciones de los servidores públicos; y – Que el valor que implique la ejecución de la modificación y/o adición no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato principal expresado en salarios mínimos. **2)** Que el día 10 de Febrero de 2026, el municipio de Somondoco suscribió contrato **No. C-MS-MC-006-2026** con **DANY SAMUEL MORERA NOVOA**, igualmente en la fecha mencionada anteriormente se suscribieron acta de inicio del contrato referido, cuyo objeto es: ""**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA ECNICA ORIENTADOS A GARANTIZAR CONDICIONES MINIMAS DE ATENCION EN CONDICIONES QUE GARANTICEN LA DIGNIDAD HUMANA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.**" con un plazo de ejecución de dos (2) meses y/o monto agotable lo que primero ocurra, y un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00) el cual a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. **3)** Que de acuerdo a la necesidad del servicio se requiere adicionar en valor el contrato obedeciendo a la necesidad de prestación del servicio de alimentación para las personas que sean capturadas y privadas de la libertad en centros de detención transitoria hasta tanto se defina su situación jurídica por un juez de la republica . **6)** Que la Directiva encargada adelantó los respectivos estudios previos, que justifican la celebración del presente modificatorio adicional en valor al contrato No. C-MS-MC-006-2026. **7)** Que de acuerdo a lo establecido en el item VALOR DEL CONTRATO de la Aceptacion de la oferta No. C-MS-MC-006-2026 el cual corresponde a la suma de DOS MILLIONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.00) de acuerdo a la necesidad evidenciada por las partes y debidamente justificada conforme a lo solicitado por el Comandante de la estación de policía de Somondoco, se requiere una adición en valor al contrato inicial, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000.00) con lo cual se garantiza el servicio de alimentación para el privado de la libertad. **8)** Así las cosas, el MODIFICATORIO ADICIONAL No.1 EN VALOR al contrato **No. C-MS-MC-006-2026** , se regirá por las siguientes **CLAÚSULAS: PRIMERA. MODIFICAR EL ITEM VALOR DEL CONTRATO.** En virtud del presente adicional y modificatorio, las partes acuerdan adicionar el valor del contrato **C-MS-MC-006-2026 en la suma de un millón doscientos mil pesos m/cte ($1.200.00.00). CLAUSULA SEGUNDA:** Como consecuencia de lo anterior, el valor total de ejecución del C-MS-MC-006-2026 es de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.700.000.00). CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Que el municipio cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000.00) según certificado de disponibilidad presupuestal No.2026000112 de fecha dieciocho de marzo del 2026. **CLÁUSULA CUARTA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES y/o A MONTO AGOTABLE LO QUE PRIMERO OCURRA.. **PARAGRAFO 1:** Es de anotar, que en caso de que se genere saldos no ejecutado, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del contrato ampliando así la prestación del servicio durante los días equivalentes. **CLÁUSULA SEXTA. - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar las garantías del contrato principal conforme corresponda según el presente contrato adicional. **CLAUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes sin modificación alguna. **PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato modificatorio adicional, se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **CLAUSULA OCTAVA: MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD:** Las partes manifiestan libre y voluntariamente que han procedido a la lectura total y

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
gobierno@somondoco-boyaca.gov.co

cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma en Somondoco Boyacá, a los diecinueve (19) días de marzo de dos mil veintiséis (2026).

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde
Contratante

DANY SAMUEL MORERA NOVOA
C.C. No. 1.054.780.231 de Somondoco
Contratista

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
gobierno@somondoco-boyaca.gov.co